

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO
PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE
LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL
DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

sf
q
j

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA
RUC N° : 20552196725
Domicilio legal : AV. AGUSTIN DE LA ROSA NRO. 1399 URB. JACARANDA II
(AV. JAVIER PRADO ESTE 3101) LIMA - LIMA - SAN BORJA
Teléfono: : 230-0600 / Anexo 3052
Correo electrónico: : hsalvador@insnsb.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEC N° 250-2024-UAD-INSNSB el 16 de diciembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

- ✓ El plazo de implementación que incluye, ingreso, instalación, configuración y pruebas, es de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ El plazo de ejecución será de trescientos sesenta (360) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de implementación.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuitamente, para cuyo efecto deben solicitar en la Unidad de Logística, en horario de oficina, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro Nro. 1399 3er. Piso Urb. Jacarandá II (Av. Javier Prado Este 3101) Lima - Lima - San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, sito en Av. De la Rosa Toro N° 1399, Urb. Jacaranda II – San Borja, en el horario de lunes a viernes de 08:30 – 17:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) armadas iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Diagnóstico por Imágenes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 Urb. Jacaranda II (Av. Javier Prado Este 3101), Lima - Lima - San Borja, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Alquiler de un (01) Equipo de Rayos X Digital fijo para el servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

2. ÁREA USUARIA

Servicio de Diagnostico por Imágenes

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El alquiler de un (01) Equipo de Rayos X Digital fijo permitirá contar con equipos biomédicos que genere imágenes radiográficas digitales de alta calidad para ayudar en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de pacientes que acuden al Instituto Nacional de Salud del Niño.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE ALQUILER
1	Alquiler de Equipo Médico y Hospitalario	Unidad	01	12 meses (360 días calendario)

El servicio de alquiler de equipo será permanente en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, por un periodo de 12 meses.

Este alquiler incluye las siguientes características:

- El equipo debe cumplir con las Características Técnicas
- El equipo debe tener garantía de uso
- Debe tener una antigüedad menor a 2 años desde su fabricación.
- Debe contar con todos los aditamentos en buen estado
- Se requiere que el equipo tenga Informe de Mantenimiento Preventivo Vigente (mantenimiento realizado máximo 6 meses atrás, excepto si el mismo es nuevo que requiere pasar por los protocolos correspondientes al ingreso del equipo.)

4.1 EQUIPAMIENTO:

El equipo requerido debe cumplir las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Equipo de Rayos x Digital (DR) para múltiples posiciones, con anclaje al techo.
A02	Unidad integrada de fabrica no adaptado (incluido los detectores).
A03	Tecnología flat detector con 2 detectores; uno (01) fijo para el estativo vertical y uno (01) fijo para la mesa de paciente.
A04	Conectividad mediante interfaz DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, PRINT, STORAGE COMMITMENT, STORE como mínimo); que permita a la impresión, envío, importación de datos e imágenes. permitiendo el poder integrarse al sistema

FIRMA DIGITAL
 Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Firmado digitalmente por RAMIREZ
 CA#05 Patricia Noemi PAJ
 2025010815:50:00
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 18.11.2024 12:24:25 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	RIS/PACS del hospital.
B	COMPONENTES GENERADOR
A05	Potencia nominal 65 a 80 KW.
A06	Rango de voltaje: de 40 KV o menos hasta 150 KV o más.
A07	Rango de corriente: de 10 mA o menos a 500 mA o más.
A08	Rango de mAs: de 0.25 mAs o menos hasta 600 mAs o más.
A09	Tiempo más corto de exposición: 1 ms o menos.
A10	Tecnología de convertidor de Alta Frecuencia.
A11	Control automático de exposición (AEC).
	TUBO DE RAYOS X
A12	Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 300 KHU Y disipación térmica igual o mayor a 90 KHU/min O mayor.
A13	Puntos Focales: Foco 1 menor o igual a 0.6 mm; FOCO 2 menor o igual a 1,2 mm.
A14	Protección contra sobrecarga de alta tensión.
A15	Máxima radiación de fuga permisible (a la tensión máxima de tubo): 1mGy/hr @ 1 m de distancia.
A16	Filtro Equivalente Total (INHERENTE + AÑADIDO) igual o mayor A 2 mmAl.
A17	Con características eléctricas iguales o superiores a las del generador (kW, kV y mA).
A18	Medidores de Radiación, DAP (productos de áreas de dosis)
	SOPORTE DEL CABEZAL DE RAYOS X
A19	Columna porta cabezal del tubo de tipo telescópico o automatizado con fijación suspensión de techo.
A20	Movimiento longitudinal: 2000 mm, como mínimo.
A21	Movimiento vertical del brazo porta cabezal de rayos x desde 1400 mm o menor.
A22	Porta cabezal rotación continua alrededor del eje horizontal a $\pm 120^\circ$.
A23	Autoposicionamiento con respecto a la posición del detector tanto para el bucky de mesa como para el bucky de pared.
A24	Pantalla LCD que indique parámetros de posicionamiento.
	COLIMADOR
A25	Manual o automático.
A26	Con luz de centraje temporizado o localizador por rayos láser temporizado.
A27	Giro en el plano horizontal: $\pm 45^\circ$ o mayor.
	MESA DE PACIENTE
A28	Tablero con longitud igual o mayor a 2000 mm, y ancho igual o mayor a 750 mm.
A29	Tablero móvil con desplazamiento longitudinal 800 mm o mayor y desplazamiento transversal (lateral) 250 mm o mayor.
A30	Altura regulable motorizada o automática con desplazamiento de 250 mm o más.
A31	Tablero capaz de soportar pesos de pacientes iguales o mayores a 210 kg.
A32	Tablero con material radiotransparente a los rayos x.
A33	Unidad bucky con bandeja portadetector para detector inalámbrico giratorio.
	DETECTOR DE MESA
A34	Tecnología de panel plano (flat panel) de silicio amorfo.
A35	Matriz 2500 x 3000 pixeles o mayor.
A36	Captura de imágenes de 34 cm x 42 cm o mayor.

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A37	Tamaño del píxel menor o igual a 140 µm.
ESTATIVO VERTICAL	
A38	Columna piso.
A39	Con detectores para AEC.
A40	Desplazamiento Vertical de 1300 mm o mayor.
DETECTOR DE ESTATIVO	
A41	Tecnología de panel plano (flat panel) de silicio amorfo.
A42	Matriz 3000 X 3000 píxeles o mayor.
A43	Captura de imágenes de 42 cm X 42 cm o mayor.
A44	Tamaño del píxel: menor o igual a 140 µm.
MONITOR VISUALIZADOR DE LA TOMA RADIOGRÁFICA Y CONTROL DE PARÁMETROS EN CUARTO DE CONTROL DE RAYOS X	
A45	Indicación digital de kV, mAs o mA.
A46	Con programas anatómicos pre-establecidos: noventa (90) como mínimo.
A47	Visualización digital de mensajes de error.
A48	Monitor a color LCD o TFT.
ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POSPROCESAMIENTO	
A49	Monitor (es) LCD o TFT color de 21 pulgadas o mayor.
A50	Almacenamiento de imágenes en DVD o CD-R (lectura/escritura).
A51	Disco duro con capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor.
A52	Software para adquirir, post procesar, realizar mediciones y presentar imágenes para revisión.
A53	Registro automático y manual de pacientes, administración de datos de imágenes, pacientes y estudios.
A54	Guía de aplicación para procedimientos de diferentes partes del cuerpo.
A55	Capacidad de la memoria RAM: 8 GB como mínimo.
A56	Funciones de procesamiento de imágenes: rotación, reflejo, zoom, ventana y comentarios.
PERIFÉRICOS Y/O ADITAMENTOS	
A57	Sistema para realizar exámenes de columna completa y pierna completa que incluya hardware y software automático
A58	Un (01) UPS para la estación de trabajo, con sistema AC/DC/DC/AC (rectificador 1 chopper-batería 1 inversor) y transformador de baja impedancia en la salida, voltaje de entrada: 220 v ± 10%, voltaje de salida: 220 v ± 3%, capacidad en la salida 25% o más, superior a la potencia de los equipos, autonomía de batería: mínimo diez (10) minutos a carga máxima o mayor o un (01) UPS aprobado por el fabricante mediante una declaración jurada.
D Requerimiento de energía	
D01	380 V / 60 Hz, TRIFÁSICO (con tolerancia según el código nacional de electricidad) o con transformador autorizado por el fabricante.
D02	Compensación automática de tensión de línea de al menos ±10%.

(*) Todos los bienes requeridos deben estar en buen estado de conservación.

4.2 Pre instalación, instalación y Acondicionamiento de Ambientes: Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicatario que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, considerando que la modalidad de ejecución es LLAVE EN MANO.

El postor ganador realizará los acondicionamientos de preinstalación dentro del marco de la Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCION: Norma Técnica EM.010 "Instalaciones eléctricas interiores del reglamento nacional de edificaciones y Código Nacional de Electricidad Utilización Sección 140: Hospitales, Clínicas y similares:

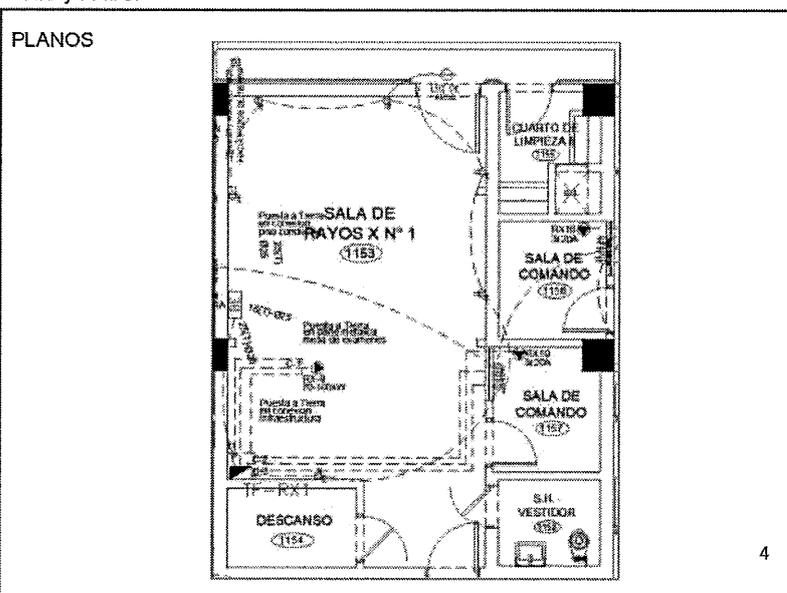
Inspección del Sitio: Para la presentación de las ofertas, las empresas deben realizar una inspección del sitio donde se instalará el nuevo equipo. Esta inspección debe incluir la evaluación del espacio disponible, las condiciones de la sala y el estado de las conexiones eléctricas y de red.

Retiro del Equipo Existente: Es responsabilidad exclusiva del contratista retirar el equipo rayos x existente. Se debe asegurar que se sigan los protocolos adecuados para el desmantelamiento y embalaje del equipo actual para lo cual se recomienda que sea del tipo encajonada con madera prensada y base parihuelas para su fácil traslado, debido que el INSNSB no cuenta con almacenes para este tipo de materiales, asimismo, se dispondrá un espacio en el estacionamiento vehicular lo cual tendrá las cajas del equipo a la intemperie, por lo cual se debe de incluir una carpa tipo pabellón

Blindaje y Protección: El blindaje de la sala de Rayos X (ambiente 1153) cumple con los requisitos para el nuevo equipo. Sin embargo, si es necesario, la empresa adjudicada debe proporcionar el mantenimiento para mejorar el blindaje existente.

Revisión del Suministro Eléctrico: el suministro eléctrico actual es adecuado para el nuevo equipo. Si se requieren modificaciones, la empresa adjudicada debe realizarlas.

Conectividad de Red: La empresa adjudicada debe proporcionar la configuración necesaria para conectar el nuevo equipo a la red hospitalaria, incluyendo el cableado de red adecuado y la configuración de software para la integración con los sistemas RIS y PACS.





PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3 CONTROL DE CALIDAD DEL EQUIPO:

Culminado la instalación y pruebas operativas del equipo, el proveedor deberá realizar el control de calidad del mismo en función a lo estipulado por el IPEN/OTAN mediante la Norma Técnica N°IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X". Para la ejecución de este punto, el proveedor deberá subcontratar el servicio de un tercero acreditado por el IPEN para dicho fin.

Culminado el control de calidad, se deberá emitir el certificado original en físico y digital, a nombre del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

4.4 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- i. El contratista, deberá designar a un **01 Coordinador**, el mismo que efectuará toda comunicación con el área usuaria, debiendo para ello presentar una declaración jurada con los datos de dicho coordinador, sus números telefónicos (fijo y celular), así como su correo electrónico. Cabe indicar que es responsabilidad del contratista y de su coordinador, mantener activo todos los medios de comunicación declarados al momento de suscribir el contrato u orden de servicio.
- ii. El contratista, su coordinador y personal clave deberán acatar las normas, disposiciones de seguridad y control del INSNSB.
- iii. El contratista deberá coordinar previamente con el área usuaria las fechas de ejecución del mantenimiento preventivo, asegurando que la programación no interfiera con la prestación del servicio.
- iv. El INSNSB está facultado para suspender el servicio e incluso impedir el ingreso del personal en casos de incumplimiento de lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin que ello implique ampliaciones de plazo.
- v. Cualquier daño al personal, instalaciones, vehículos o materiales del INSNSB, comprobado del personal del contratista, que no sean cubiertas por el Seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del contratista, debiendo afrontar ésta los gastos, pagos y reposiciones correspondientes, previo informe.
- vi. No se aceptará personal cuyo estado se encuentre afectado o enajenado por embriaguez o consumo de estupefacientes alucinógenos, o que incurran en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones en forma normal, no permitiéndoles el ingreso y por lo tanto se considerará como inasistencia y se consignará en el acta respectiva pudiéndose requerir el inmediato reemplazo de dicho personal. De suscitarse cualquier situación de actos reñidos con la moral y buenas costumbres, del personal del contratista, el personal del control de la puerta de ingreso informará al área usuaria para las acciones administrativas que puedan corresponder.
- vii. El contratista deberá tomar las previsiones del caso que aseguren un servicio permanente e ininterrumpido durante el período contratado.
- viii. El contratista será responsable por las obligaciones con su personal, tales como el pago de haberes y beneficios sociales y en general, por el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social, comercial, tributario o de otra índole; en tal sentido, queda perfectamente entendido que La Empresa ni su personal tienen ningún vínculo laboral alguno con el INSNSB.



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ix. El contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes en toda índole, sujeta y establecido referente a la prestación a contratar. El INSNSB no será responsable de costos y gastos, ni responsable alguno por accidentes que pueda sufrir su personal en el curso de la prestación, pudiendo éstas generar sanciones y multas por las entidades supervisoras y fiscalizadoras, las mismas que serán asumidas en su integridad por el contratista, siendo estas deducidas de sus pagos correspondientes, previa inspección.

4.5 PERMANENCIA DEL EQUIPO:

El equipo permanecerá en el instituto durante todo el periodo del alquiler en los servicios destinados.

4.6 SOPORTE TECNICO:

El bien será sometido a pruebas recomendadas por el fabricante para verificar su adecuado funcionamiento. El postor deberá ofrecer una atención al llamado de los correctivos en menos de 5 horas.

De presentarse fallas en el equipo adquirido por causas no atribuibles al usuario o eventos externos, el proveedor tendrá que realizar la reparación del bien, proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles, los accesorios y la mano de obra especializada, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- a) Inicialmente, el proveedor tendrá el **plazo de 5 horas de tiempo de solución contados** a partir de la notificación para la reparación del equipo.
- b) Si pasado las 5 horas de tiempo de solución establecidas en el literal a) y el proveedor no entrega el equipo reparado, el proveedor se someterá a una penalidad por interrupción del servicio.
- c) Si el tiempo de interrupción del servicio es inferior a los 67.36% del Rango de Disponibilidad del Servicio (SLA) el proveedor debe reemplazar el equipo con un equipo de rayos x rodable digital con características para asegurar la calidad del servicio o debe proporcionar los medios para la contratación a un prestador externo para la atención del servicio hasta la reparación del equipo. Todos los gastos en los que incurra el proveedor correrán por su cuenta.
- d) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía técnica

4.7 CAPACITACION:

El proveedor realizará al menos una (01) capacitación de manera presencial en el que se instale el equipo. Se brindará capacitación al personal usuario en el correcto manejo y operación funcional, cuidado y conservación de los equipos. Esta capacitación será realizada en seis (06) horas lectivas como mínimo o hasta que el personal esté debidamente capacitado. Las capacitaciones al usuario deberán ser teórico-prácticas. Las temáticas de capacitación serán aprobadas previamente por el (los) respectivo (s) responsable (s) del área. Asimismo, la empresa proveedora se compromete a realizar reforzamientos de las capacitaciones al personal usuario y servicio técnico durante la vigencia de la garantía, toda vez estas sean solicitadas por las áreas correspondientes

4.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Al iniciar el servicio, el contratista debe presentar una copia del Reporte de



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

mantenimiento preventivo vigente que indique que el equipo se encuentra APTO PARA USO. En caso de que, durante la prestación del servicio, la periodicidad del mantenimiento preventivo se cumpla, el proveedor deberá ejecutar el preventivo del equipamiento propuesto y renovar el informe inicialmente presentado.

4.9 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Entre las obligaciones del proveedor para el periodo de ejecución de los procedimientos y capacitación, el personal designado por el proveedor debe cumplir con lo siguiente:

Por temas de SST:

Cumplimiento de la ley N°29783 de seguridad en el trabajo. Ley N°30222, que modifica la ley N°29783 de seguridad y salud en el trabajo, decreto supremo N°005-2012-TR, que aprueba guías, modelos, y formatos referenciales que contemplan información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Entre las obligaciones del proveedor se incluye:

1. Listado del personal que realizará el servicio, incluirá: nombres, apellidos, DNI, según detalle del Anexo complementario 5G.
2. Seguros aplicables: El contratista será responsable que el personal que disponga para la ejecución del servicio cuente con todos los seguros vigentes, entre ellos el SCTR, entendiéndose que la responsabilidad de cualquier accidente laboral u ocurrencia fuera o dentro de la institución (como resultado de las actividades encomendadas) será de responsabilidad del contratista, según detalle del Anexo complementario 5B.
3. Proveer equipos de protección Personal (EPP) adicionales a los mencionados, en caso de ser necesarios, acorde al tipo de tarea a realizar.
4. Asegurar que todos sus trabajadores conozcan sus responsabilidades de reportar todo acto o condición insegura, para lo que debe contar con una matriz IPERC, según detalle del Anexo complementario 5B.
5. Facilitar las inspecciones que realice el personal del INSN-SB.
6. Contar con un Certificado de Aptitud médica (trabajo rutinario/no rutinario), según detalle del Anexo complementario 5B.

4.10 DOCUMENTOS INICIAL A LA EMISION DEL CONTRATO

Una vez emitido el Contrato y antes de la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- Los documentos detallados en el ANEXO 1.
- La copia del último mantenimiento preventivo vigente que demuestre que el equipo es APTO PARA USO. en caso se trata de equipos usados.
- Control de calidad
- Protocolo de limpieza y desinfección para los equipos.
- La documentación estipulada en el punto 4.1

Esta documentación será entregada a las áreas que supervisan previa coordinación con el usuario para su registro y custodia.

4.11 DOCUMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Al iniciar el servicio, el contratista deberá presentar los formatos del ANEXO 1. Asimismo, el contratista debe realizar el protocolo correspondiente indicado en el manual sobre la instalación del bien para a la entrega del bien.
- El proveedor debe realizar las acciones correspondientes para garantizar la continuidad del servicio.
- Los bienes con los que se realice la prestación deberán estar etiquetados con un Kardex en el que se describa por lo menos las intervenciones realizadas en el último año en caso no sean nuevos. Esta cartilla deberá ser constantemente actualizada.
- La copia del último mantenimiento preventivo vigente que demuestre que el bien es APTO PARA USO.
- En caso el equipo inicialmente propuesto sea reemplazado por fallas, el proveedor deberá actualizar los formatos del Anexo 1 en coordinación con las áreas que supervisan.

4.12 DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá presentar al área usuaria mensualmente un Informe para la conformidad del servicio realizado. El informe que presentará debe incluir la siguiente documentación:

- Fecha de inicio del servicio
- Lista de ocurrencias presentadas durante la prestación del servicio
- Lista de fallas y tiempos de atención de las mismas.
- Tiempo de parada del equipo (especificar si se cambió por falla)

Finalmente, la conformidad se emitirá previa la presentación de los documentos y el comprobante de pago y posterior a la firma del jefe de servicio de imágenes.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato:

5.1 Del postor:

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

5.2. Personal Clave:

- Un (01) Ingeniero Electrónico. Deberá contar con experiencia mínima de 02 años en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de equipos de rayos X en todas sus modalidades, también deberá contar con certificado IPEN vigente.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad ó (ii) constancias ó (iii) certificados ó (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: El contratista deberá entregar o presentar ante el área usuaria, para el inicio efectivo del servicio del personal clave, su colegiatura y habilitación correspondiente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de implementación que incluye ingreso, instalación, configuración y pruebas, es de 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución será de 360 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de implementación.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el área de Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Instituto Nacional de Salud Del Niño – San Borja, ubicada en la Av. La Rosa Toro 1399. Urbanización Jacarandá II – San Borja.

8. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40.
- Plazos mayores a 60 días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

9. OTRAS PENALIDADES

9.1 Penalidad por interrupción del servicio

El establecimiento está orientado a garantizar el correcto cumplimiento del contrato y de las prestaciones que lo conforman de forma ininterrumpida. De acuerdo con lo señalado se establecen las siguientes penalidades en caso de que el servicio se interrumpa por falla en el equipo afectando la disponibilidad mensual solicitada.

El INSNSB aplicará las siguientes penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descripción de la penalidad	Rangos de Disponibilidad del Servicio (SLA)	% deducible del recurrente mensual (factura)
Rangos de Disponibilidad del servicio (SLA): porcentaje de tiempo ininterrumpido del servicio en el mes.	Mayor o igual al 99.03%	0%
	Menor a 99.03% y mayor o igual a 97.36%	3%
	Menor a 97.36% y mayor o igual a 94.03%	6%
	Menor a 94.03% y mayor o igual a 90.69%	9%
	Menor a 90.69% y mayor o igual a 87.36%	12%
	Menor a 87.36% y mayor o igual a 84.03%	15%
	Menor a 84.03% y mayor o igual a 80.69%	18%
	Menor a 80.69% y mayor o igual a 77.36%	21%
	Menor a 77.36% y mayor o igual a 74.03%	24%
	Menor a 74.03% y mayor o igual a 70.69%	27%
	Menor a 70.69% y mayor o igual a 67.36%	30%
	Menor a 67.36%	Reemplazo por un equipo de rayos x rodable digital

Esta penalidad no exime al proveedor del cumplimiento de otras obligaciones contractuales, ni lo libera de la imposición de otras penalidades establecidas.

La penalidad no se aplicará si la disponibilidad del servicio se ve afectada por causas atribuibles al usuario o causas externas. La penalidad se acumulará hasta un máximo equivalente al 10% del mantenimiento total del contrato. La penalidad se iniciará trascurrido cinco (05) horas (tiempo de solución) desde la notificación del problema al proveedor. Las deducciones se hacen efectivas en la siguiente facturación a través de "notas de crédito"

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

$$SLA = (THM - THE) / THM$$

Dónde:

THM = cantidad de horas de atención brindadas por el proveedor para la provisión del servicio en el mes.

THE = sumatoria de las cantidades de horas en exceso en que incurrió el proveedor para subsanar la avería, excluyendo el tiempo de solución de avería (5 horas) (establecido en el 4.5 inciso a))

Ejemplo:

En un mes se reportaron dos problemas con el servicio: 1 fue resuelto dentro del tiempo de solución establecido; y 1 fue resuelto excediendo el tiempo de solución establecida, con 40 horas de retraso totales.

El cálculo de SLA es la siguiente:

$$THM: 24 \times 30 \text{ (1 mes con 30 días calendario)} \times = 720$$

$$THE: 40 - 5.0 \text{ (40 horas de retraso totales - 5.0 horas de tiempo de solución establecida)} = 35 \text{ horas}$$

$$SLA: (720 - 35) / 720 = 95.13\%$$

En este ejemplo el SLA es de 95.13% con lo cual se le aplica una deducción del 6% de la factura

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, enviará vía correo electrónico al proveedor los motivos por los cuales incurrió en penalidad, luego del cual el proveedor tendrá como máximo cinco (05) días útiles para indicar sus descargos y sustentos, caso contrario la Instrucción la dará como aceptada.

El Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, podrá resolver el contrato si el contratista incurre en tres (03) oportunidades con un SLA igual o menor a 67.36%.

Quando el rango de disponibilidad del servicio sea menor a 67.36% el proveedor deberá reemplazar inmediatamente el equipo con un equipo de rayos x rodable digital de características para asegurar la calidad del servicio con una antigüedad de hasta 3 años de fabricación o debe proporcionar los medios para la contratación a un prestador externo para la atención del servicio hasta la reparación del equipo. Todos los gastos en los que incurra el proveedor correrán por su cuenta.

Se entiende por un equipo de rayos x rodable digital de características para asegurar la calidad del servicio: la conectividad mediante estándar DICOM 3.0, acceso a Wi-Fi para comunicación con PACS, generador con potencia nominal de 32 KW o mayor, rango de kV de 40 kV o menos a 150 kV o más y corriente máxima de 500 mA, CON FLAT PANEL, el cual deberá ser aprobado por el área de Ingeniería Clínica.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En caso de afectación del servicio por causas atribuibles al usuario o causas externas no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento. Para ello el contratista deberá acreditar debidamente que el problema con la pérdida del servicio no es de su entera responsabilidad.

9.2 Penalidad por incumplimiento del mantenimiento, falta de atención al llamado y equipo de reemplazo/prestador externo

El INSNSB aplicará la siguiente penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	No cumplir con el mantenimiento preventivo semestral	De 30 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el mantenimiento preventivo semestral al Contratista, precisando los días de atraso.
2	No ofrecer una atención al llamado de los correctivos hasta en 5 horas.	De 30 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó atención por fallas en el equipo.
3	No cumplir con la entrega de un equipo de reemplazo o reemplazar con un equipo de características no adecuadas o no contratar a un prestador externo para la atención del servicio	De 30 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso en la entrega de un equipo de iguales características o contratación de un prestador externo	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista o contratación de un prestador externo para la atención del servicio, precisando los días de atraso.

Esta penalidad no exime al proveedor del cumplimiento de otras obligaciones contractuales, ni lo libera de la imposición de otras penalidades establecidas.

9.3 Penalidad escalonada por reemplazo prolongado con equipo de rayos x rodable digital o externalización del servicio

Para evitar la sustitución indefinida del equipo de rayos x fijo por un equipo rodable digital de rayos x o la externalización del servicio con un prestador externo, ambas alternativas de menor calidad para la atención de los pacientes, el INSNSB aplicará la siguiente penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Descripción	Monto de la penalidad	Procedimiento
1	Hasta siete (7) días de reemplazo continuo por equipo de rayos x rodable digital o contratación de prestador externo para la atención del servicio	Sin penalidad	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las contrataciones adjuntando el documento con el cual el contratista realiza el canje del producto o contratación de prestador externo para la atención del servicio, precisando los días de reemplazo o externalización.
2	A partir del día ocho (8) de reemplazo continuo por equipo de rayos x rodable digital o contratación de prestador externo para la atención del servicio	De 20 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de reemplazo o contratación de prestador externo.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las contrataciones adjuntando el documento con el cual el contratista realiza el canje del producto o contratación de prestador externo para la atención del servicio, precisando los días de reemplazo o externalización.
3	A partir del día treinta (30) de reemplazo continuo por equipo de rayos x rodable digital o contratación de prestador externo para la atención del servicio	De 30 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de reemplazo o contratación de prestador externo.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando el documento con el cual se solicitó el canje del producto al Contratista o contratación de un prestador externo para la atención del servicio, precisando los días de atraso.

Esta penalidad no exime al proveedor del cumplimiento de otras obligaciones contractuales, ni lo libera de la imposición de otras penalidades establecidas.

10 FORMA DE PAGO:

Se realizará en doce (12) armadas iguales, las cuales se efectuarán hasta los 30 días calendario posteriores a la presentación del comprobante de pago y la conformidad del servicio después de cada 30 días de alquiler. El pago se realizará una vez dada la conformidad, luego de la recepción formal, oportuna y completa de la documentación correspondiente, previa conformidad y entrega de la siguiente documentación:

Comprobante de pago (Factura) y documentos indicados en CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y PRODUCTOS A ENTREGAR.

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada

12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Las áreas que brindarán la supervisión, coordinación, verificación y conformidad de los bienes son:

- a) Áreas que supervisan: Equipo de Servicios Generales y Servicio de Diagnóstico por Imágenes



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- b) Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo de Servicios Generales y Servicio de Diagnóstico por Imágenes
- c) Áreas que brindará la conformidad: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

15. RESPONSABILIDADES

Será de responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente común y/o de trabajo, enfermedad, entre otras contingencias, que pudiera sufrir su personal que se encuentre asignado al servicio en EL INSNSB. En consecuencia, EL CONTRATISTA reconoce ser el responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y salud de sus trabajadores en EL INSNSB, y por lo tanto, se obliga a asumir el íntegro del valor que correspondiera resarcir al trabajador por el daño sufrido.

Constituye obligación exclusiva de EL CONTRATISTA el cumplimiento estricto de todas las normas legales que le corresponden como empleador del personal en referencia, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y seguridad y salud ocupacional.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL INSNSB, respecto de toda demanda, acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra EL INSNSB, sus funcionarios u agentes, como consecuencia de: (i) reclamos de los subcontratistas, proyectistas, trabajadores y/o proveedores de EL CONTRATISTA; y (ii) cualquier causa imputable a EL CONTRATISTA que se produjera como consecuencia de la celebración, ejecución o desarrollo del presente contrato, encontrándose EL INSNSB libre de toda responsabilidad al respecto. Si a pesar de lo anterior, cualquier autoridad o titular afectado imputara responsabilidad a EL INSNSB y se decidiera la imposición de sanciones pecuniarias o indemnizaciones, éstas serán pagadas íntegramente por EL CONTRATISTA. En caso fueran pagadas por EL INSNSB serán reembolsadas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle por cualquier daño o perjuicio ulterior causado a EL INSNSB, sus funcionarios y/o agentes. En todos los casos señalados anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga a asumir todos los gastos en que hubiera tenido que incurrir EL INSNSB por tales situaciones, incluyendo gastos de patrocinio legal, judiciales, policiales y administrativos que correspondan.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

16. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

17. NORMAS ANTISOBORNO

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

FIRMA DIGITAL
Instituto Nacional de
Salud del Niño San
Borja

Firmado digitalmente por CHIRIVOS
GAMBARRINI Mario Fabricio FAJ
20552198725.sck
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2024 11:20:09 -05:00

Firma y sello
Jefe del área usuaria



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°01- RTM

FICHA DE ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES

Señores
 Comité de Selección/ Órgano Encargado de las contrataciones
 Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]
 Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** presentar el siguiente producto:

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)		
DENOMINACION DEL BIEN Y/O EQUIPO:		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:		
AÑO DE FABRICACION:		
PAIS DE FABRICACION:		
MARCA:		
MODELO:		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A ACREDITAR:	Cumple en: Folio, acápite, apéndice, literal, etc.:
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A01	Equipo de Rayos x Digital (DR) para múltiples posiciones, con anclaje al techo.	
A02	Unidad Integrada de fabrica no adaptado (incluido los detectores).	
B	COMPONENTES GENERADOR	
A05	Potencia nominal 65 a 80 KW.	
A06	Rango de voltaje: de 40 KV o menos hasta 150 KV o más.	
A07	Rango de corriente: de 10 mA o menos a 500 mA o más.	
A08	Rango de mAs: de 0.25 mAs o menos hasta 600 mAs o más.	
A09	Tiempo más corto de exposición: 1 ms o menos.	
A10	Tecnología de convertidor de Alta Frecuencia.	
A11	Control automático de exposición (AEC).	
	TUBO DE RAYOS X	
A12	Ánodo giratorio con capacidad de almacenamiento térmico igual o mayor a 300 KHU Y disipación térmica igual o mayor a 90 KHU/min O mayor.	
A13	Puntos Focales: Foco 1 menor o igual a 0.6 mm; FOCO 2 menor o igual a 1,2 mm.	
A14	Protección contra sobrecarga de alta tensión.	
A15	Máxima radiación de fuga permisible (a la tensión máxima de tubo): 1mGy/hr @ 1 m de distancia.	
A16	Filtro Equivalente Total (INHERENTE + AÑADIDO) igual o mayor A 2 mmAl.	
A17	Con características eléctricas iguales o superiores a las del	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

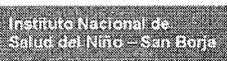


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	generador (kW, kV y mA).	
A18	Medidores de Radiación, DAP (productos de áreas de dosis)	
SOPORTE DEL CABEZAL DE RAYOS X		
A19	Columna porta cabezal del tubo de tipo telescópico o automatizado con fijación suspensión de techo.	
A20	Movimiento longitudinal: 2000 mm, como mínimo.	
A21	Movimiento vertical del brazo porta cabezal de rayos x desde 1400 mm o menor.	
A22	Porta cabezal rotación continua alrededor del eje horizontal a $\pm 120^\circ$.	
A23	Auto posicionamiento con respecto a la posición del detector tanto para el bucky de mesa como para el bucky de pared.	
A24	Pantalla LCD que indique parámetros de posicionamiento.	
COLIMADOR		
A25	Manual o automático.	
A26	Con luz de centraje temporizado o localizador por rayos láser temporizado.	
A27	Giro en el plano horizontal: $\pm 45^\circ$ o mayor.	
MESA DE PACIENTE		
A28	Tablero con longitud igual o mayor a 2000 mm, y ancho igual o mayor a 750 mm.	
A29	Tablero móvil con desplazamiento longitudinal 800 mm o mayor y desplazamiento transversal (lateral) 250 mm o mayor.	
A30	Altura regulable motorizada o automática con desplazamiento de 250 mm o más.	
A31	Tablero capaz de soportar pesos de pacientes iguales o mayores a 210 kg.	
A32	Tablero con material radiotransparente a los rayos x.	
A33	Unidad bucky con bandeja portadetector para detector inalámbrico giratorio.	
DETECTOR DE MESA		
A34	Tecnología de panel plano (flat panel) de silicio amorfo.	
A35	Matriz 2500 x 3000 píxeles o mayor.	
A36	Captura de imágenes de 34 cm x 42 cm o mayor.	
A37	Tamaño del píxel menor o igual a 140 μm .	
ESTATIVO VERTICAL		
A38	Columna piso.	
A39	Con detectores para AEC.	
A40	Desplazamiento Vertical de 1300 mm o mayor.	
DETECTOR DE ESTATIVO		
A41	Tecnología de panel plano (flat panel) de silicio amorfo.	
A42	Matriz 3000 X 3000 píxeles o mayor.	
A43	Captura de imágenes de 42 cm X 42 cm o mayor.	
A44	Tamaño del píxel: menor o igual a 140 μm .	
MONITOR VISUALIZADOR DE LA TOMA RADIOGRÁFICA Y CONTROL DE PARÁMETROS EN CUARTO DE CONTROL DE RAYOS X		
A45	Indicación digital de kV, mAs o mA.	
A46	Con programas anatómicos pre-establecidos: noventa (90) como mínimo.	

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A47	Visualización digital de mensajes de error.	
A48	Monitor a color LCD o TFT.	
ESTACIÓN DE TRABAJO PARA POSPROCESAMIENTO		
A49	Monitor (es) LCD o TFT color de 21 pulgadas o mayor.	
A50	Almacenamiento de imágenes en DVD o CD-R (lectura/escritura).	
A51	Disco duro con capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor.	
A52	Software para adquirir, post procesar, realizar mediciones y presentar imágenes para revisión.	
A53	Registro automático y manual de pacientes, administración de datos de imágenes, pacientes y estudios.	
A54	Guía de aplicación para procedimientos de diferentes partes del cuerpo.	
A55	Capacidad de la memoria RAM: 8 GB como mínimo.	
A56	Funciones de procesamiento de imágenes: rotación, reflejo, zoom, ventana y comentarios.	
PERIFÉRICOS Y/O ADITAMENTOS		
A57	Sistema para realizar exámenes de columna completa y pierna completa que incluya hardware y software automático	
A58	Un (01) UPS para la estación de trabajo, con sistema AC/DC/DC/AC (rectificador 1 chopper-batería 1 inversor) y transformador de baja impedancia en la salida, voltaje de entrada: 220 v ± 10%, voltaje de salida: 220 v ± 3%, capacidad en la salida 25% o más, superior a la potencia de los equipos, autonomía de batería: mínimo diez (10) minutos a carga máxima o mayor o un (01) UPS aprobado por el fabricante mediante una declaración jurada.	
D REQUERIMIENTO DE ENERGÍA		
D01	380 V / 60 Hz, TRIFÁSICO (con tolerancia según el código nacional de electricidad) o con transformador autorizado por el fabricante.	
D02	Compensación automática de tensión de línea de al menos ±10%.	

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2

Siendo las..... horas del día, el representante de la empresahizo efectivo el acto de presentación del equipamiento con que dispone para cumplir con el servicio de para el Instituto Nacional de Salud del Niño sede San Borja, Servicio/Unidad de, los equipos que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

No. de Orden de Servicio.....

Dicho acto contó con la presencia de Representantes del equipo de Servicios Generales, representantes del área usuaria del servicio de destino, y representantes de la Empresa Contratista, en la recepción de los citados equipos se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle señalado en el requerimiento de la Institución. Se presenta el detalle de los equipos en el Formato 01. ()
2. Protocolo de pruebas planteado para la verificación del equipo propuesto que será ejecutado por el responsable designado por el área usuaria. Formato 02. ()
3. Programa y procedimientos de Mantenimiento Preventivo del equipo con la periodicidad y actividades de los manuales del fabricante. Formato 03. ()
 (Para tener de referencia y realizar el seguimiento de los equipos propuestas en el periodo que dure el servicio de alquiler solicitado)
4. Entrega del formato de capacitación de los usuarios. Formato 05 ()

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

 Firma y sello del Jefe de Servicio o Usuario
 Final del INSN-SB

 Firma y sello del Representante Técnico y/o
 Comercial y/o Legal de la Empresa

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma y sello del Representante de Servicios
Generales del INSN-SB

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 01

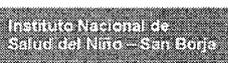
FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO (en función a las EETT propuestas)

A01	
A02	
A03	

Firma y sello del Representante Técnico y/o
Comercial y/o Legal de la Empresa



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 02

PROTOCOLO DE PRUEBAS

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Resultado – Valor esperado	Resultado – Valor Obtenido

EQUIPO APTO PARA USO: _____ SI / _____ NO

(*): El Proveedor deberá consignar los insumos y/o medios físicos a empleados para las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Lima,.....

 Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

 Firma y sello del Representante del Área Usuaria

IMPORTANTE: (este formato será propuesto como parte del Anexo 1 entregado al inicio de la ejecución del Servicio. Es responsabilidad del Contratista y del Área usuaria su uso y registro durante la ejecución del Servicio cada vez que se entregue un equipo para el cumplimiento del Servicio, como parte de las pruebas del equipo para demostrar que se encuentra APTO para uso con paciente)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 03

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODO DE MANTENIMIENTO DE PRUEBA											
		MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
2													
3													
4													
5													
6													

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

(*) El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento, así como contar con los instrumentos de medición y herramientas necesarios planteados por el fabricante.

Firma y sello del Representante Técnico y/o Comercial y/o Legal de la Empresa

Firma y sello del Representante del Area técnica de la Institución



PERÚ
 Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 05

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION	HORAS	
1	Principios de Funcionamiento		
2	Operación de los Bienes y equipamiento		
3	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos		
4	Presentación y orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento		
5	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento		
6	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento, con reconocimiento de todos los componentes		
7	Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien) para el correcto funcionamiento del equipamiento		
8	Seguridad de los bienes y equipamiento		
9	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes		
TOTAL DE HORAS			

[Handwritten signature]

Firma y sello del Instructor

Área Usuaría correspondiente al INSNSB



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACREDITACION DE PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL CAPACITADO

En la fecha de del, en el servicio de, se desarrolló la capacitación de manejo, operación funcional cuidado y conservación de los bienes y equipamiento, según formato 05.

Durante Horas (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
SERIE	

Expositor:

En dicha capacitación participación los siguientes usuarios/personal del servicio del mencionado equipo:

NOMBRE	PROFESION	D.N.I	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

[Handwritten signature]

Jefe de Servicio

Firma y sello del Instructor



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

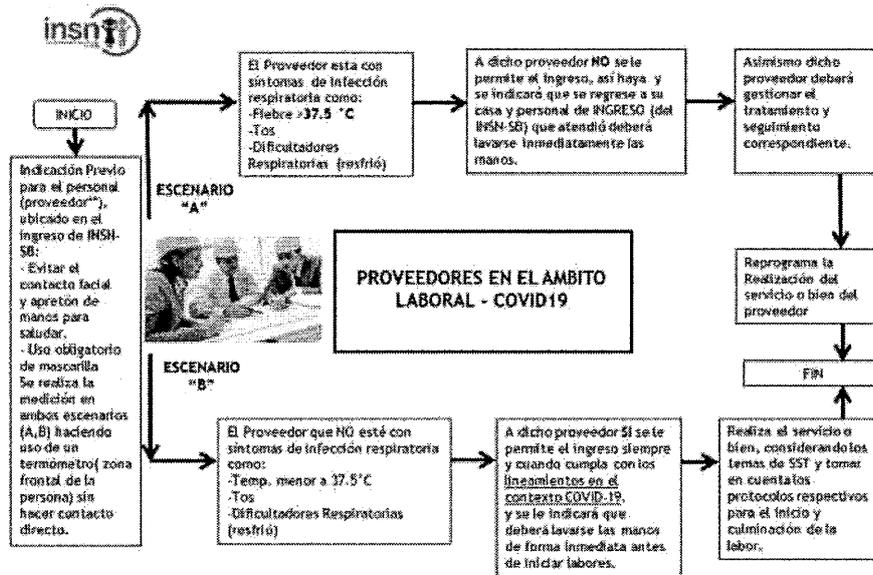


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS COMPLEMENTARIOS

ANEXO COMPLEMENTARIO - 1C

FLUJOGRAMA SOBRE EL INGRESO Y LINEAMIENTOS PARA PROVEEDORES EN EL AMBITO LABORAL – COVID-19



*y el proveedor comunicará a la autoridad de su jurisdicción de su trabajador para el seguimiento de casos correspondientes (ojo).
 **-Proveedor: persona natural o jurídica que provee un bien o un servicio.

[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 2C

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad Pública: Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

RUC: 20552196725

Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ Número celular: _____

Dirección: _____

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

DETALLE:	SI	NO
1. Sensación de alza térmico o Fiebre		
2. Tos		
3. Estornudos		
4. Falta de aire		
5. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
6. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
7. Se encuentra tomando alguna medicación		

Detallar la medicación: _____

Todos los datos expresados en esta fecha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, constituye una falta grave a la salud pública, por lo que asumo las consecuencias.

Fecha: _____

Firma: _____



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO COMPLEMENTARIO - 3C

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESENTAR FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Yo _____, identificado con DNI N° _____, con teléfono celular N° _____, con domicilio real en _____, nacido (día/mes/año) _____, actualmente desempeñándome como _____, en la unidad/área/servicio de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos, que habiendo sido informado de la normativa vigente NO presento factores de riesgo para COVID-19.

Fecha,

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 4C

Modelo de declaración jurada del Documento: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Yo _____, con RUC _____, de la empresa _____, que realizará actividades de _____ para el área/unidad de _____ del INSN-SB, declaro que tengo conocimiento y soy consecuente en la aplicación del documento establecido en la RM-448-2020-MINSA, sus modificatorias y las normas asociadas a éstas.

Este documento estará disponible según la normativa vigente y podrá ser presentado al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cuando este lo requiera.

Declaro bajo juramento que la información precedente suministrada es auténtica, y se toma conocimiento de que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, invalidará el Contrato.

Firma:

Gerente General y/o representante Legal

Razón Social /Nombre:

RUC/DNI:



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SST PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RIESGO TIPO 1 (ADMINISTRATIVOS PERMANENTES Y OPERATIVOS EVENTUALES O PERMANENTES)

ANEXO COMPLEMENTARIO – 5B

1. No ingresar a las instalaciones del INSNSB bajo los efectos de bebidas alcohólicas y drogas.
2. Al trasladarse por escaleras, no correr y no tener ocupadas ambas manos.
3. Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
4. De ingresar con productos químicos, deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de seguridad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro adjunto(*).
5. Los residuos no peligrosos generados durante la ejecución del servicio, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por INSN-SB. En caso de generar residuos peligrosos, deberán asumir la gestión de la disposición final, debiendo acreditar lo señalado en tanto el INSNSB lo requiera.
6. No obstruir zonas seguras salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. Ante emergencias ocurridas en las instalaciones del INSNSB (incendios, sismos, etc), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y el personal del INSNSB.
8. Participar en la inducción y reuniones de seguridad al que sea convocado, para las situaciones que se consideren necesarias.
9. Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
10. En caso de ocurrir un incidente/accidente, este deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
11. Involucrarse en el control preventivo de las actividades del contrato o servicio, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores.
12. Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este procedimiento.
13. En caso el proveedor subcontrate los servicios aplicaran los mismos lineamientos del presente procedimiento, adjuntando el anexo que corresponda.
14. Es responsable del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

N°	(*) Materiales y sustancias prohibidas
1	Kerosene
2	Acido muriático
3	Mantas térmicas de aspecto sin protección superficial de aluminio
4	Uso de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	Aerosol con propelentes clorofluorocarbonado
6	Aceites dieléctricos con policlorobifenilos (PCB)

Para el caso del proveedor y para el caso que el mismo subcontrate, aplican los mismos siguientes lineamientos:

REQUISITOS	DOCUMENTOS A ENTREGAR
El proveedor deberá tener conocimiento de los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. • Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento etc).	Matriz IPERC, la cual se presentará al responsable del servicio (área usuaria) con una anticipación mínima de 2 días calendarios antes de firmado el contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra(OC).
Examen médico ocupacional Ley 29783 Ley SST	CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA (trabajo rutinario / no rutinario)
Contar con un listado actualizado de las personas del servicio	Lista de Personas del Servicio. Anexo 5G
El proveedor deberá adjuntar SCTR del personal que realizará la actividad. La póliza debe ser de pensión y salud, y deberá estar vigente. Así mismo, el DNI debe estar vigente.	El proveedor debe enviar copia de SCTR al responsable de servicio del INSNSB (área usuaria). En el SCR debe figurar el DNI de los trabajadores. Estos documentos deben entregarse con una anticipación de 2 días hábiles al ESST y al responsable del servicio para su validación antes de firmado contrato o generación de orden de servicio (OS)/Compra (OC).
Informar al INSNSB de cualquier lesión sufrida por su personal y los incidentes con impacto ambiental de ocurrir.	Informe de investigación de accidente/incidente de trabajo (de ocurrir) y registro de estadísticas de SST (de ocurrir).

[Handwritten signatures and initials]



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO COMPLEMENTARIO - 5C

Pautas de Ingreso General para el Personal Administrativo/Operativo-Asistencial y Proveedores/visitas Al INSN-SB



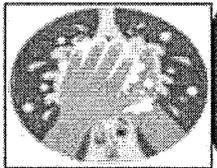
Uso Obligatorio de Mascarilla



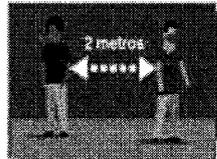
Limpie la planta de su calzado en la zona de desinfección



Toma de Temperatura
(Usando termómetro de aproximación)



Antes de iniciar labores,
"Lávese las manos con agua y con jabón y repetir esto constantemente/aplicar desinfección de las manos"



Siempre mantener el distanciamiento social



No compartir el Uso del lapicero/lápiz

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MODELO DE LISTADO DE PERSONAL

ANEXO COMPLEMENTARIO 5G

NOMBRES APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA	NUMERO TELEFONICO	VIGENCIA DE LA POLIZA	N° DE POLIZA	NOMBRE DE LA EMPRESA DE LA POLIZA

Firma:
Gerente General y/o representante Legal
Razón Social /Nombre:
RUC/DNI

[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Como mínimo el postor debe contar con el siguiente equipamiento clave:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE O DENOMINACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Medidor de kVp no invasivo</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CANTIDAD	1	Medidor de kVp no invasivo	1
N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CANTIDAD					
1	Medidor de kVp no invasivo	1					
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Electrónico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero responsable del servicio</p> <p>✓ Deberá acreditar una capacitación de 10 horas lectivas en capacitación técnica especializada en el soporte y mantenimiento de equipos de rayos X emitida por el fabricante o representante autorizado del equipo, o 20 horas lectivas en capacitación técnica especializada en equipos de rayos X en general emitida por el fabricante o representante del equipo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, carnet u otros documentos que acrediten fehacientemente la capacitación y licencia requeridas.</p> <p>Importante</p> <p>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>						
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Ingeniero Responsable del Servicio debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia en trabajos de mantenimiento, instalación y/o reparación de equipos de rayos X en todas sus modalidades.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$. 360,000.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSN-SB-1** para la contratación de **ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional. Para tal efecto, las partes acuerdan recurrir a la siguiente institución arbitral, salvo pacto expreso en contrario:

- Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR LATINOAMERICANO.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned vertically on the left side of the page.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1 "ALQUILER DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL FIJO PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-INSNSB-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.